

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de julio de 2025.

No. 55

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFCNT/0193/2025 III P.E., mediante el cual se reforma el artículo 4º, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 2825

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0207/2025 II P.O. mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 2828

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFTVV/0211/2025 II P.O., mediante el cual se deroga la Tabla de Valores relativa a "Tabla de Valores de Suelo Relacionado con Actividades Mineras", del Municipio de Aquiles Serdán, para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 2834

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFCOD/0217/2025 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 93, noveno párrafo del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2836

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0219/2025 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 76, un segundo párrafo, de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 2838

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0222/2025 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 2840

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0223/2025 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 355, primer párrafo, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 2844

-0-

DECRETO N° LXVIII/DRFCT/0224/2025 II P.O., mediante el cual se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua contenida en el Decreto N° LXVIII/RFCNT/0193/2025 III P.E.

Pág. 2845

-0-

DECRETO N° LXVIII/NOMBR/0225/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, designa como integrantes de la Comisión de Selección que elegirá al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Pág. 2846

-0-

DECRETO N° LXVIII/EXDEC/0226/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, tiene a bien designar representantes de esta Legislatura, ante diversos entes de la Administración Pública Estatal.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVIII/ITCYC/0227/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, crea la Comisión Especial de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua.

Pág. 2848

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0230/2025 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 215, un segundo párrafo, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 2850

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0231/2025 II P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua y de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de Chihuahua.

Pág. 2852

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/004/2025, relativa a la adquisición de software y equipo tecnológico.

Pág. 2856

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 105/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Elia 504", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 1.00, en un predio con una superficie de 348.91 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 106/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Camargo, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 107/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité Especial para la Contratación de Servicios de Consultorías, Asesorías, Estudios e Investigaciones.

Pág. 2857

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0225/2025 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que disponen los artículos 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción, y 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, designa como integrantes de la **Comisión de Selección** que elegirá al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a las y los ciudadanos:

- 1. Viviana Márquez Corral**
- 2. Ivone Juárez Barco**
- 3. Gloria Eloisa Limas Balderrama**
- 4. Carlos Murillo Martínez**
- 5. Jorge Antonio Breceda Pérez**
- 6. Irvin Gustavo Arriola Corral**
- 7. Genaro Alonso García Martínez**
- 8. Antonio Ríos Ramírez**
- 9. César Ramos Medrano**



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0225/2025 II P.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las y los ciudadanos integrantes de la Comisión de Selección, durarán en su encargo por un periodo de tres años, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.